



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA PARA LA REALIZACIÓN EN EL CITADO MUNICIPIO, VALLE DE ESGUEVA Y ZONA ESTE, DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y RESPIRO FAMILIAR, AÑO 2024/2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, C.P.: 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, con CIF P4706200E, y sede en la C/ Ramon y Cajal 1 de Esguevillas C.P.: 47176 (Valladolid), y en su nombre y representación el Sra. Alcaldesa Dña. Rosa Ana Alba Velasco representante legal del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que a la Diputación Provincial de Valladolid le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Que el Ayuntamiento de Esguevillas pretende prestar un servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar que dé respuesta a una de las mayores necesidades de este municipio y de los municipios del Valle Esgueva y zona este, con un altísimo índice de envejecimiento y con numerosas familias que se ven abocadas a atender a personas de elevada edad con limitaciones funcionales y dependientes de alto grado.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiendo valorado el impacto económico en la cantidad de 35.000 euros.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 30.150,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este fin.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es la realización del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en el citado municipio, valle de Esgueva y zona Este.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Esguevillas suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar durante el año 2024 en el municipio de Esguevillas de Esgueva para dar servicio al mismo y la zona del valle de esgueva y zona este.

2.- Este programa, se desarrolla en un horario de tarde de 16.30 a 18.30, con las siguientes actuaciones:

- a. Realizar talleres de restauración y conservación de capacidades cognitivas cinéticas, sensoriales, sociales, emocionales, así como atención básica física y psíquica dirigido a las personas mayores dependientes.
- b. Servicio de merienda y servicio de ducha de dos usuarios/as por día.
- c. Talleres psicoeducativos para los cuidadores/as de las personas dependientes.

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa en el presente año, según presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva asciende a la cantidad de 35.000 euros.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS

1.- El Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva se compromete a desarrollar el Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, asumiendo todos los gastos



que se generen con ocasión del mismo, tanto gasto corriente como gasto de inversión, pudiendo subcontratar íntegramente su gestión con empresa o entidad especializada.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación de Valladolid como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3.- El Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4.- El Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva se compromete a aportar la cantidad de 4.850 euros, bien de fondos propios, de otras entidades públicas o privadas, o de cuotas de los participantes.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva la cantidad máxima de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150,00 €) para colaborar en el desarrollo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Bienes corrientes y servicios.
- Mantenimiento, conservación y reparación del edificio.
- Seguro de responsabilidad civil
- Suministro de luz, agua y calefacción.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23110.46203 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva la cantidad de 30.150 euros, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar".

2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva antes del día 30 de noviembre de 2025 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación de la identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

4.- La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro general de la Diputación, sito en Avenida Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

5.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo de 1 de octubre de 2024 a 31 de octubre de 2025 y todo el mes de noviembre de 2025 para su justificación.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DECIMA- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID

LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO
DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

D. Conrado Íscar Ordóñez

Dña. Rosa Ana Alba Velasco

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Dª. Carmen Lucas Lucas



ANEXO JUSTIFICATIVO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para la realización en el citado municipio, valle de esgueva y zona este del servicio de promoción de autonomía personal y respiro familiar, año 2024/2025:

CERTIFICA:

I. Memoria de actuación justificativa

.....
.....
.....

II. Relación clasificada de gastos de la actividad de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta del convenio.

GASTOS DE PERSONAL (En caso de contratar directamente al personal)

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento	Porcentaje de imputación
TOTAL		

OTROS GASTOS SUBVENCIONADOS

Nº factura y fecha emisión	Emisor de la factura y DNI o NIF	CONCEPTO	Fecha de pago	Importe
TOTAL				



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



III. Otros gastos no subvencionables por Diputación

.....
.....
.....

IV. Presupuesto de gastos

Presupuesto inicial de gastos: euros
Presupuesto definitivo de gastos: euros

III. PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se expiden las correspondientes certificaciones, en, a de de 2025.

EL/LA SECRETARIO/A

**Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/A**